

22 de septiembre de 2020

RUTH BADER GINSBURG (1933-2020)

¿El obituario de una jueza estadounidense? Sí. Te explicamos por qué.

El pasado 18 de septiembre, durante Rosh Hashaná, a los ochenta y siete años, murió Ruth Bader Ginsburg, uno de los nueve ministros de la Corte Suprema de los Estados Unidos. En la tradición judía, quien muere durante las festividades es considerado “tzaddik”: una persona recta.

La cuestión no pasaría de una simple referencia periodística —sobre todo por la ocasión de su muerte, pocas semanas antes de las elecciones presidenciales en los Estados Unidos— si no fuera porque el cargo que Ruth ocupaba y las funciones que desempeñaba tienen un fuerte correlato en la Argentina.

En efecto, como nuestra Constitución de 1853-1860 tiene una enorme impronta de la constitución estadounidense de 1787, y nuestra Corte Suprema está diseñada según la de los Estados Unidos, las decisiones de ese cuerpo colegiado con mucha frecuencia han influido en las sentencias del más alto tribunal argentino.

Ruth Bader Ginsburg se hizo conocida en los Estados Unidos como abogada de la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles (la “ACLU”), una entidad no partidista que, entre otras actividades, cuestiona ante los tribunales toda norma considerada violatoria de los derechos individuales.

Había nacido en Brooklyn, uno de los barrios más populosos de Nueva York, en una familia de inmigrantes judíos. Su madre murió cuando Ruth aún no había terminado la escuela secundaria.

Ingresó a Cornell University donde, a sus 17 años, se puso de novia con Martin Ginsburg, con quien se casó poco tiempo después de graduarse. Cuando Ruth entró a Harvard para estudiar abogacía, no sólo era una de las nueve únicas mujeres entre 500 estudiantes sino que además ya estaba casada y era madre de una hija.

Sólo por ser mujer, Ruth enfrentó un mundo hostil. El decano de la Facultad de Derecho de ese entonces, James Landis¹, invitó a todas las estudiantes de primer año a una comida durante la cual pidió a cada una de ellas que se levantara “para explicar qué hacían en un lugar que debía estar ocupado

¹ James McCawley Landis (1899-1964) fue decano de la Harvard Law School entre 1937 y 1946. Con anterioridad había sido presidente de la Securities and Exchange Commission. En 1963 se descubrió que no había pagado impuestos entre 1956 y 1960. Fue condenado a un mes de cárcel y falleció de un infarto al poco tiempo de ser liberado. (O'Brien, Justin (2014), *The Triumph, Tragedy and Lost Legacy of James M. Landis: A Life on Fire*. Portland, OR: Hart Publishing. ISBN 978-1-84946-617-2).

por un hombre”. Las mujeres, además, no podían usar los dormitorios universitarios.

Al tiempo, se transfirió a Columbia Law School, donde se recibió. A pesar de tener el mejor promedio de su promoción le costó encontrar trabajo, hasta que fue contratada para enseñar derecho procesal civil en Rutgers Law School.

Pero... como era mujer, le informaron que su sueldo sería más bajo que el de sus colegas masculinos, *porque tenía un marido que ganaba bien*.

Entonces Ruth comenzó su lucha contra la discriminación: junto con otras profesoras hizo pleito contra la universidad y ganó.

Pronto quedó embarazada de su segundo hijo. Por miedo a ser despedida, escondió su gravidez hasta que le renovaran el contrato. Muy pronto llegó a la conclusión de que, para una mujer, el sólo intento de querer llevar adelante su vida personal y profesional en una época llena de discriminaciones exigía dar pelea.

Hacia 1960 comenzó su trabajo como voluntaria en la ACLU. El primer caso en el que le tocó intervenir fue “Reed”², cuyos principales escritos (hasta llegar a la Corte Suprema) fueron redactados por ella.

Los hechos eran los siguientes: Sally Reed se había separado de su marido, con quien tenía un hijo. Cuando éste murió, cada uno de ellos quiso ser designado administrador de la sucesión. La ley estadual de Idaho automáticamente disponía la designación del padre por ser hombre.

En 1971 la Corte Suprema le dio la razón a Sally. El tribunal dijo que no era razonable pensar que una diferencia basada en el sexo de los posibles administradores de una su-

cesión pudiera satisfacer algún propósito u objetivo de política estadual.

Fue la primera sentencia en la que se declaró la inconstitucionalidad de una ley estadual por tratar de modo diferente a hombres y mujeres: “una preferencia legal obligatoria otorgada a un sexo determinado es precisamente el tipo de legislación arbitraria prohibida por la garantía constitucional de igualdad ante la ley”.

Ginsburg llamó a esa sentencia “un paso pequeño y prudente”.

En 1972 Ruth pasó a trabajar a tiempo completo en la ACLU, como directora de un proyecto para establecer y defender los derechos de la mujer. Ese mismo año fue designada profesora titular en la Universidad de Columbia, lo que le garantizaba estabilidad en el cargo. Fue la primera mujer en alcanzar esa posición.

En esa época, la discriminación en razón del sexo afectaba casi todos los aspectos de la vida diaria. Bajo la dirección de Ruth, el proyecto a su cargo enumeró cientos de leyes federales que discriminaban a las mujeres en temas tan diversos como educación, empleo, hipotecas, tarjetas de crédito, préstamos, locaciones, derechos reproductivos, detenciones y régimen militar.

Bajo la doctrina legal prevaleciente, el derecho debía proteger a las mujeres, tratándolas de modo diferente a los hombres. Por ejemplo, se les prohibía alzar pesos de más de siete kilos o trabajar de noche. Si bien había demandas judiciales que cuestionaban la discriminación, por lo general se las planteaba en defensa de alguna mujer en particular y no para modificar el estatus vigente. Ruth decidió hacer esto último.

² Reed v. Reed, 404 U.S. 71 (1971)

En 1973, también desde la ACLU, le tocó intervenir en el caso “Frontiero”.³

Sharron Frontiero era teniente de la Fuerza Aérea estadounidense. Su marido pidió acogerse a los mismos beneficios en materia de vivienda y asistencia médica que ese organismo otorgaba automáticamente a las cónyuges de sus empleados varones.

El caso le permitió a Ruth no sólo redactar un escrito brillante y profundo contra la discriminación sexual sino que le dio la oportunidad de hacer su primer alegato oral ante la Corte Suprema.

“Siempre supe que estaría hablándoles a hombres que no tenían la menor idea acerca de que existiera algo así como la discriminación en razón del sexo. Mi tarea consistió en decirles que eso realmente existía”.

Ante los nueve ministros de la Corte, Ruth citó a Sarah Moore Grimké⁴: “No pido favores. Sólo que me saquen los pies de encima”. Los jueces quedaron paralizados, no hicieron preguntas... y le dieron la razón: “no hay argumento válido por el cual las mujeres de los militares necesiten más beneficios que los maridos de mujeres militares en similar situación”.

Como abogada de la ACLU, Ruth actuó en 34 casos ante la Corte Suprema, y de los seis en los que le tocó hacer el alegato oral final, ganó cinco.

No todos sus casos intentaron lograr beneficios para mujeres: en varios luchó para

obtener beneficios para hombres y colocarlos en igualdad de situación con las mujeres. Uno de ellos fue “Weinberger”⁵, que resolvió que la Ley de Previsión Social de 1934 era inconstitucional al establecer beneficios para las viudas a los que los viudos no tenían derecho.

Ginsburg dijo varias veces que ése fue su caso favorito. La mujer de Stephen Wiesenfeld, cuyo salario era superior al de su marido, murió al dar a luz y dejó al viudo como único sostén del hogar. Stephen reclamó una pensión, que se le negó por ser hombre. Ginsburg convenció a la Suprema Corte que negar beneficios al padre en razón de su sexo era inconstitucional. La decisión fue unánime.

Algo parecido ocurrió en el caso “Califano”⁶, en el que logró que el viudo de una trabajadora tuviera idénticos derechos que la viuda de un trabajador.

El caso “Duren”⁷ fue el último que presentó ante la Corte Suprema. En él logró que se declarara inconstitucional una ley del estado de Missouri que eximía a las mujeres de actuar como jurados. Ruth sostuvo que, al permitir que integrar un jurado fuera opcional para las mujeres, la ley consideraba que su servicio era menos valioso que el de los hombres y, al mismo tiempo, discriminaba a éstos al no permitirles un beneficio semejante.

A través de estos casos, Ginsburg logró demostrar que la discriminación no sólo afectaba tanto a hombres como mujeres sino que, además (y más importante) violaba el derecho constitucional de igualdad ante la ley.

³ “Frontiero v. Richardson”, 411 U.S. 677 (1973).

⁴ Sara Moore Grimké (1792-1873), quien, no obstante provenir de una familia terrateniente y propietaria de esclavos, fue una firme opositora de la esclavitud y promotora de los derechos de la mujer (Perry, Mark E. (2002). *Lift Up Thy Voice: The Grimke Family's Journey from Slaveholders to Civil Rights Leaders*. New York: Viking Penguin. ISBN 0-14-200103-1.

⁵ Weinberger v. Wiesenfeld, 420 U.S. 636 (1975)

⁶ Califano v. Goldfarb, 430 U.S. 199 (1977)

⁷ Duren v. Missouri, 439 U.S. 357 (1979)

En 1980 dejó la ACLU al ser designada jueza de la Cámara de Apelaciones del Distrito de Columbia. Y en 1993 el presidente Clinton la propuso para ocupar un sitio en la Corte Suprema.

Entre quienes testimoniaron en favor de su designación estaba Stephen Wiesenfeld. Éste habló de su experiencia como viudo joven, intentando criar un hijo sin los beneficios previsionales de su mujer, y de cómo Ruth inmediatamente advirtió los beneficios, consecuencias y efectos a largo plazo de revisar las inequidades del sistema previsional. El presidente del Comité de Acuerdos del Senado agradeció a Stephen su testimonio y agregó: “Yo pasé por las mismas circunstancias en 1972 y debí criar dos hijos cuya madre, una profesional, había muerto. Es increíble como cambiaron las cosas”. El senador era el actual candidato a la presidencia, Joseph Biden.

Ruth fue confirmada por 96 votos contra tres. Fue la segunda mujer en llegar a la Corte.

Desde allí continuó con sus esfuerzos en pro de la igualdad entre hombres y mujeres. En 1996 redactó la sentencia más importante de su gestión, que puso fin a la política de admisión que impedía el ingreso de mujeres a las academias militares⁸.

“Generalizar acerca del ‘modo de ser de las mujeres’ o de ‘qué es adecuado para la mayoría de ellas’ no justifica negarles una oportunidad a aquellas cuyo talento y capacidad las colocan fuera del promedio”.

Su voto puso el acento en que la Constitución no obliga a rechazar la existencia de sexos diferentes. “La diferencia entre hombres y mujeres es un motivo de celebración, pero no una razón para denigrar a los inte-

grantes de uno u otro sexo o para establecer restricciones artificiales sobre las oportunidades de cada individuo. Ningún tratamiento diferenciado debe crear o perpetuar la inferioridad legal, social y económica de las mujeres”.

Y agregó: “Para la Corte, los gobiernos federal y estatales violan el principio de igualdad ante la ley cuando una norma niega a las mujeres, por el solo hecho de serlo, plena capacidad ciudadana o idénticas oportunidades para aspirar, obtener, participar y contribuir a la sociedad *basadas en sus talentos y capacidades individuales*”.

Pero a medida de que la Corte fue adquiriendo un sesgo más conservador, los disensos de Ruth fueron cada vez más frecuentes.

En 2006, la Corte rechazó la demanda de Lilly Ledbetter, una empleada de Goodyear que ganaba un salario menor que el de sus colegas hombres que desempeñaban tareas similares. Ruth votó en contra, y en una inusual actitud, decidió leer su opinión en voz alta desde el estrado en la última audiencia del caso: “Esta Corte no entiende el modo insidioso en el que las mujeres pueden ser víctimas de la discriminación. El Congreso tiene ahora la pelota”.

Pocos años después, el presidente Obama promulgó la Ley Ledbetter de Igualdad Salarial.

En 2013, cuando la Corte rechazó la constitucionalidad de algunas disposiciones de la Ley de Derechos Electorales de 1965, Ruth nuevamente leyó su disenso en voz alta desde el estrado: “La discriminación racial para otorgar el derecho a votar existe aún. Desmantelar esa ley es equivalente a tirar el paraguas a la basura en medio de la tormenta porque uno no se está mojando”.

⁸ United States v. Virginia, 518 U.S. 515 (1996)

Como ministro de la Corte, Ruth fue “el arquitecto de una estrategia legal para erradicar la discriminación sexual en los Estados Unidos”, inspirada en la que usó uno de sus predecesores, el juez Thurgood Marshall (primer afroamericano en la Corte), para eliminar la discriminación racial.

“Pasó su vida haciendo las cosas tal como debían ser hechas. Usó su mente privilegiada, perfeccionada por su trabajo infatigable, para aplicar el derecho con cuidado, en ayuda de todos los que quedan marginados por falta de un abogado o de un juez comprometido y brillante que los devuelva al camino principal”.

Con el tiempo, Ruth se convirtió no sólo en una figura popular sino en algo así como un ícono cultural por su apasionamiento en la defensa de los derechos de la mujer. Aparecieron varias biografías, se filmó una película sobre su vida y su particular silueta y su retrato comenzaron a aparecer en lugares tan disímiles como tatuajes, almohadones, cortinas para baño y libros para niños.

No obstante su modo de pensar, mantuvo estrecha amistad con Antonin Scalia, otro integrante de la Corte pero de tendencia

conservadora, católico y de origen italiano. Los unió un enorme respeto recíproco y un extraordinario apego a la ley.

Ante la muerte de Ruth, el presidente de la Corte dijo “Nuestra nación ha perdido a una jurista de talla histórica. En la Corte Suprema hemos perdido a una querida colega. Hoy la lloramos, pero con la confianza de que las generaciones futuras recordarán a Ruth Bader Ginsburg como la conocimos: una incansable y resuelta defensora de la justicia”.

¿Y por casa? Es muy probable que se necesite alguien como ella para promover no ya la igualdad entre hombres y mujeres (objetivo que parece razonablemente alcanzado) sino la igualdad entre grupos y factores de poder que, a fuerza de prebendas, han logrado beneficios que afectan los derechos de los demás.

Agrega el Filosofito, que nos lee en borrador: “Habría sido interesante que alguien como RBG —así la llaman en los Estados Unidos— participara en el actual debate argentino sobre la necesidad del mérito personal para progresar en cualquier sociedad basada en la justicia”.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**